



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 31 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°511-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 16 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N°904-2023-GIDUR-MDCA de fecha 16 de mayo de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°1005-2023-OGPPM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°1067-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N°096-2023-OGAF-MDCA de fecha 27 de mayo de 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°232-2023-MDCA/GM-OAJ recepcionado con fecha 31 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

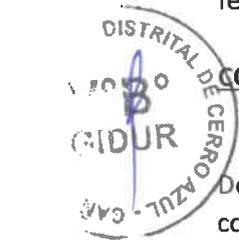
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en ese sentido el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, por otro lado el numeral 7.3.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad"; y el numeral 7.3.2 de la citada Directiva, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, el punto 7,5) del acápite VII disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones refiere que, "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2023-GM-MDCA de fecha 19 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



Que, con Informe N°511-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 16 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, solicitó el requerimiento de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con CUI N°2378970.

Que, mediante Informe N°904-2023-GIDUR-MDCA de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó el requerimiento de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con CUI N°2378970.



Que, con Informe N°1005-2023-OGPPM-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente denominado: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con CUI N°2378970.

Que, mediante Informe N°1067-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó y sustentó aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del ejercicio 2023, a fin de incluir un procedimiento de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe.



N° PAC	Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente de Financiamiento
06	“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA. HH Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul- Cañete- Lima”, CUI N°2378970	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/210,000.00	junio	Recursos Determinados

Que, con Informe N°096-2023-OGAF-MDCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, mediante Informe N°232-2023-MDCA/GM-OAJ recepcionado con fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es procedente que se apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección señalado en el Informe N°1067-2023-OACPM-OGAF-MDCA, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resolvió: DELEGAR al Gerente Municipal de





la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 1. "Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y dicha resolución de delegación de facultades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por inclusión, el mismo que como ANEXO N°001-2023-PAC-5 forma parte integrante de la presente resolución, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:



N° PAC	Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente de Financiamiento
06	"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul- Cañete- Lima", CUI N°2378970	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/210,000.00	junio	Recursos Determinados

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. Manuel Augusto Garcia Huaman
Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ANEXO N°001-2023-PAC-5

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial S/	Fecha Prevista	Fuente de Financiamiento
1	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de insumos para vaso de leche – PVL del distrito de Cerro Azul	S/ 66,259.20	Febrero	Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados
2	Subasta Inversa electrónica	Bien	Adquisición de combustible para las unidades de la municipalidad distrital de Cerro Azul	S/ 208,648,00	Febrero	Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados
3	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición del Vehículo; en el (la) atención del servicio social a poblaciones vulnerables en la localidad de Cerro Azul, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete-Departamento Lima", con CUI N°2572894	S/ 432,738.96	Marzo	Recursos Determinados
4	Licitación Pública	Bien	Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (la) Sub Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con CUI N°2574903	S/ 1'332,920.00	Marzo	Recursos Determinados
5	Adjudicación Simplificada	Obra	"Construcción de Pista y Vereda; en el (la) Calle Grau, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con CUI N°2538026	S/ 1'115,446.11	Abril	Recursos Determinados
6	Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul- Cañete - Lima"- CUI N°2378970	S/210,000.00	Junio	Recursos Determinados

